RESOLUCIÓN MINNA N° 16/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA, ID N° 355.783 - PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERENDUM 2019"

Asunción, 10 de enero de 2019

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 08/2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 10 de enero de 2019, con referencia a la solicitud de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado para locación de un inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto del Programa Abrazo en la ciudad de Capiatá, Plurianual 2019-2020-2021 – ID. N° 355.783. Ad Referéndum 2019; y,----------

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)",----------

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Articulo 1°.----------

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.---------

El Artículo 44 Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 1494/2018 del 25 de abril de 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

El Dictamen DUOC N° 01/2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y Adolescencia expresó: *"Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado de Locación de inmueble, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual se solicita la Resolución de inicio del llamado, salvo mejor parecer".*----------

Los recursos presupuestarios en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" para el presente llamado se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019 y su respectivo Decreto reglamentario, lo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto de cada año y sus respectivos Decretos reglamentarios.----------

La necesidad de iniciar el procedimiento para el llamado de locación de inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto del Programa Abrazo de Capiatá, Plurianual 2019-2020-2021, de acuerdo al pedido realizado por la Dirección Administrativa, según Memorando D.A. N° 409/2018.----------

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

FR

RESOLUCIÓN MINNA N° 16/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA, ID N° 355.783 - PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERENDUM 2019"

El Dictamen D.G.A.J. N° 003/2019, que señala: "*Por las consideraciones que anteceden y fundado en la norma transcripta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere se dicte Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, ID. 355.783, PLURIANUAL 2019-2020-2021, AD REFERÉNDUM 2019".*----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **AUTORIZAR,** el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto del Programa Abrazo en la ciudad de Capiatá, Plurianual 2019-2020-2021. Ad Referéndum 2019. ----------

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

FR